



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA PARANÁ

EDICTO

La DIVISION ADUANA DE PARANA, en los términos del inciso i) del artículo 1013º del Código Aduanero, NOTIFICA al imputado Joaquín RODRIGUEZ LUNA, D.N.I. 43.797.840, que, en el marco del Sumario Contencioso 041 Nro 51-2023/4, por infracción al artículo 987 del Código Aduanero, se ha resuelto CORRER VISTA en los términos del artículo 1101º del Código Aduanero, Resolución Nro 390/2023 (AD PARA) de fecha 25/10/2023, para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presente a ofrecer su defensa, siendo aplicables las disposiciones de los artículos 1001º, 1004º, 1030º y siguientes, artículo 1034º, bajo apercibimiento de rebeldía del artículo 1105º, todos del Código Aduanero. Se le hace saber que abonando dentro del mencionado plazo el monto mínimo de la multa que se le imputa, la cual asciende a la suma de \$ 1.192.433,00, y haciendo abandono de la mercadería involucrada en favor del estado se producirá la extinción de la acción infraccional aduanera y el antecedente no será registrado (artículos 931º y 932º C.A.). Los imputados deberán gestionar su presentación ante la División Aduana de Paraná sita en calle Güemes s/nro. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Se informa a los responsables que con respecto a la mercadería secuestrada, una vez gestionada podrá eventualmente seguir el procedimiento previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 25.603.

Juan Agustin Silio, Administrador de Aduana.

e. 26/12/2023 N° 105228/23 v. 26/12/2023

Fecha de publicación 16/05/2025

